

REF: MODIFICA CIRCULAR N°1.713 DE 2004

CIRCULAR N°2.356

26 de agosto de 2024

Esta Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 1, el numeral 1 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20, todos del Decreto Ley N°3.538; la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N°406 de 22 de agosto de 2024, ha estimado pertinente introducir las siguientes modificaciones a la Circular N°1.713 de 2004:

1. Modifíquese en la tabla "Registro Tipo 2: mutuos otorgados" del numeral 2 del Anexo N°1 la Descripción del Campo SEGURO por lo siguiente:

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
SEGURO_GARANTÍA	Seguro o garantía estatal: corresponde indicar si existen seguros o garantías estatales que garanticen el pago de la cantidad que excede el 80% del valor de tasación del o los bienes raíces dados en hipoteca. Los códigos permitidos son: S: Seguro G: Garantía estatal N: Sin seguro y sin garantía Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)

- **2.** Incorpórese al final del primer párrafo de la Sección "I. Información a presentar, periodicidad y forma de envío" un número 10 en los siguientes términos:
 - "10. Mutuos Hipotecarios otorgados por bancos o cooperativas (Anexo Nº10)"
- **3.** Reemplácese en el párrafo segundo de la Sección "I. Información a presentar, periodicidad y forma de envío" el texto "N°9" por "N°10".
- **4.** Reemplácese en el tercer párrafo de la Sección "I. Información a presentar, periodicidad y forma de envío" el texto "sistema SEIL" por lo siguiente: "canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados".



- **5.** Elimínese el párrafo cuarto de la Sección "I. Información a presentar, periodicidad y forma de envío".
- **6.** Incorpórese al final del primer párrafo del número 1 de la Sección "II. Presentación y Envío de la Información", lo siguiente:

"Anexo N°10 Baaaamm.txt Mutuos Hipotecarios otorgados por bancos o cooperativas"

- **7.** Reemplácese en el primer párrafo del número 3 de la Sección "II. Presentación y Envío de la Información" el texto "módulo SEIL" por lo siguiente: "canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados".
- **8.** Reemplácese en el número 4 de la Sección "II. Presentación y Envío de la Información" el texto "en el módulo SEIL (Codificación S.V.S.) de la página web de la Superintendencia" por lo siguiente: "en la página web de la Comisión (Codificación CMF)".
- **9.** Reemplácese el texto de la Sección "III. Procedimiento de Reenvío de Información" por el siguiente:

"Sólo se aceptará un archivo de cada tipo por cada mes informado, salvo que la Comisión autorice su reenvío.

El agente podrá solicitar el reenvío de toda la información del último mes reportado, así como también la referida a uno o más mutuos en específico para periodos anteriores, en este último caso, deberá identificar cada mutuo con los campos descritos más adelante: FECHA_OTOR, CORRELATIVO y AG_OTORGA o IF_OTORGA según corresponda.

La solicitud de reenvío deberá realizarse a través del canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados, y deberá contener la justificación del cambio en la información reportada."

- 10. Reemplácese las referencias a "Superintendencia" por "Comisión".
- 11. Reemplácese el Anexo N°10 por el siguiente:

"ANEXO N°10

MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR BANCOS O COOPERATIVAS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: cambio de administración

Contendrá información acerca de:

- Cada mutuo hipotecario otorgado por un Banco o Cooperativa en que el Agente que informa haya asumido su administración.
- Cada mutuo hipotecario, otorgado por un Banco o Cooperativa, que haya salido de la administración del Agente. No deben incluirse aquellos mutuos que hayan pasado al estado de "no vigente" durante el mes informado.

Registro tipo 3: cambio de estado

Contendrá información acerca de cada mutuo hipotecario, otorgado por un Banco o Cooperativa, en administración que haya pasado al estado de "no vigente".

Registro tipo 4: mutuos en administración

Contendrá información acerca de cada mutuo hipotecario, otorgado por un Banco o Cooperativa, que el Agente Administrador que informa mantenga bajo su administración a la fecha de cierre de la información que se está enviando.

Registro tipo 5: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

El hecho que durante el mes informado el Agente no haya asumido la administración de mutuos otorgados por Bancos o Cooperativas, que no hayan salido ese tipo de mutuos de su administración, que ningún mutuo de ese tipo en administración haya pasado al estado de "no vigente" y que no mantenga ese tipo de mutuos en administración a la fecha de envío de la información, no lo exime de la obligación de enviar el archivo a esta Comisión. En dicho caso, éste sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 5.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ADMINISTRADOR

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)

VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso de que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la Comisión del Agente que informa.	X(04)
RAZÓN_SOCIAL	Razón social: corresponde a la razón social del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(113)

Registro tipo 2: CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
NÚMERO_OPERACIÓN	Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco o cooperativa a la operación que origina el mutuo hipotecario.	X(30)
IF_OTORGA	Banco o Cooperativa que otorgó el mutuo: Corresponde a la identificación de la institución financiera según los códigos dados por esta Comisión.	9(03)
CAMBIO_ADM	Cambio de administración del mutuo: deberá indicarse si el mutuo pasa a la administración del Agente que informa o sale de su administración. Los códigos permitidos son: 1 Agente Administrador asumió la administración del mutuo durante el mes que se está informando. 2 Agente Administrador dejó de administrar el mutuo durante el mes que se está informando.	9(01)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(173)

Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
NÚMERO_OPERACIÓN	Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco o cooperativa a la operación que origina el mutuo hipotecario.	X(30)
IF_OTORGA	Banco o Cooperativa que otorgó el mutuo: Corresponde a la identificación de la institución financiera según los códigos dados por esta Comisión.	9(03)
CAMBIO_EST	Cambio de estado del mutuo: deberá indicarse el motivo por el cual el mutuo informado pasó al estado de no vigente. Los códigos permitidos son: 1 Deuda pagada a término: el deudor pagó todos los dividendos. 2 Deuda pagada anticipadamente: el deudor prepagó el capital adeudado. 3 Deuda pagada por seguro de desgravamen.	9(02)
90	4 Deuda pagada por seguro de incendio. 5 Deuda pagada por seguro de terremoto. 6 Deuda pagada por seguro distinto a terremoto, desgravamen o incendio. 7 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos. (descontinuado) 71 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos vía remate judicial y la propiedad se adjudicó a una persona no relacionada al tenedor del mutuo hipotecario. 72 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos vía remate judicial	
	y la propiedad se adjudicó a una persona relacionada al tenedor del mutuo hipotecario. 8 Operación desistida. 9 Otro.	

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

OTRO_ESTADO	Si CAMBIO_EST = 9, deberá indicarse la razón por la cual el mutuo pasó al estado de no vigente. Si CAMBIO_EST ≠ 9 este campo debe incluir sólo blancos o espacios. Debe expresarse en letra mayúscula.	X(80)
FECHA_PROCESO	Fecha de proceso: fecha en que se castigó el mutuo. Debe expresarse en formato aaaammdd. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(08)
UNIDAD_REAJUSTE	Se debe indicar la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito, utilizando los códigos descritos en "UNIDADES MONETARIAS" de la página web de la Comisión.	X(15)
MONTO_CASTIGO	Monto de castigo: se debe indicar, el valor total castigado a la fecha del proceso. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)
FECHA_RECUPERACIÓN	Fecha de recuperación: fecha en que se obtuvo los fondos por la ejecución de la garantía hipotecaria. Debe expresarse en formato aaaammdd. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(08)
VALOR_REMATE	Valor de remate o adjudicación: se debe indicar, el valor total en que fue rematada la garantía. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)
MONTO_RECUPERADO	Monto recuperado: se debe indicar, el valor total recuperado por la ejecución de la garantía hipotecaria, descontado los gastos y costos asociados al remate y eventuales devoluciones al deudor. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

RUT_ADJUDICATARIO	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la persona natural o jurídica de quien se adjudicó la garantía hipotecaria. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(09)
VER_ADJUDICATARIO	Dígito verificador del R.U.T. de la persona natural o jurídica de quien se adjudicó la garantía hipotecaria. Debe informarse en letra mayúscula en caso de que corresponda al dígito verificador "K". Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	X(01)

Registro tipo 4: MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "4".	9(01)
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
NÚMERO_OPERACIÓN	Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco o cooperativa a la operación que origina el mutuo hipotecario.	X(30)
IF_OTORGA	Banco o Cooperativa que otorgó el mutuo: Corresponde a la identificación de la institución financiera según los códigos dados por esta Comisión.	9(03)
RUT_ACREEDOR	Se debe indicar el número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del acreedor del mutuo.	9(09)
VER_ACREEDOR	Corresponde al dígito verificador del RUT del acreedor del mutuo. Debe informarse en letra mayúscula en caso de que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)
UNIDAD_REAJUSTE	Se debe indicar la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito, utilizando los códigos descritos en "UNIDADES MONETARIAS" de la página web de la Comisión.	X(15)
VALOR_PAR	Valor par del mutuo: se entiende por tal, al valor del capital no amortizado, incluidos los intereses devengados pendientes de cobro. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito.	9(15)v9(02)

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

CUOTAS_PAG	Deberá indicarse el número de cuotas pagadas a la fecha de cierre de la información mensual. Debe expresarse en números.	9(03)
DÍAS_MORA	Deberá indicarse los días de mora del crédito, conforme a las condiciones establecidas en el contrato de mutuo, a la fecha de cierre de la información mensual. Debe expresarse en números.	9(05)
MOROSIDAD	Morosidad: corresponde al número total de dividendos del crédito que se encuentran vencidos e impagos a la fecha del informe.	9(03)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(121)

Registro tipo 5: TOTAL REGISTROS

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "5".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2, 3, 4 y 5.	9(08)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(207)

VIGENCIA

La modificación a la que se refiere el número 1 de esta Circular rige a contar de esta fecha y, por lo tanto, resulta aplicable al reporte de agosto 2024.

Las modificaciones a las que se refieren los números 2 al 11 de esta Circular comenzarán a regir el 1 de diciembre del 2024 y, por lo tanto, serán aplicables al reporte correspondiente a diciembre 2024. Si existieren mutuos en administración desde periodos anteriores a ese mes que hubieren sido otorgados por bancos o cooperativas, el agente, además de considerarlos en el reporte del Registro tipo 4: Mutuos en administración del Anexo N°10 de la Circular N°1.713 modificada por esta normativa, deberá incluirlos de forma excepcional para ese mes en el Registro Tipo 2: cambio de administración del mismo Anexo, informando CAMBIO_ADM=1.

SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI PRESIDENTA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO